



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

ACUERDO DE CONCEJO N° 105-2016-OSG-MPLC

Quillabamba, 1 de Setiembre del 2016.

Por cuanto el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en su Sesión Ordinaria de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil dieciséis, realizado bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Teófilo Huaypar de La Cruz, María Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Chalco Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huilca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Mayorga Quintanilla, Randolph Ascarza Serrano, y;

VISTOS: El Informe N°018-2016-LFBV-COMUFE-LC presentado por el Administrador de la COMUFE 2016 CPC. Lizandro Fernández Baca, el Informe N°347-2016-GPPAT-MPLC/MML/LC.04 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a la Agenda de la Sesión Ordinaria la petición de ampliación presupuestal presentada por el Administrador de la COMUFE 2016 CPC. Lizandro Fernández Baca COMUFE 2016, mismo que según lo manifestado es con la finalidad de dar por concluido todos los compromisos asumidos con los proveedores de bienes y servicios por el Aniversario de la Provincia;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°056-2016-OSG-MPLC de fecha 9 de junio del 2016, se aprueba la asignación presupuestal de S/240,000.00 (doscientos cuarenta mil soles con 00/100 nuevos soles) para las actividades que desarrollara la Comisión Municipal de Festejos durante el año 2016 pudiendo ser ampliada previa sustentación ante el Concejo Provincial;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°095-2016-OSG-MPLC de fecha 26 de julio del 2016, se aprueba la ampliación presupuestal de S/288,435.18 (doscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos treinta y cinco con 18/100 nuevos soles) con el objetivo de cumplir con las actividades programadas por la Comisión Municipal de Festejos;

Que, se tiene el informe N°018-2016-LFBV-COMUFE-LC presentado por el Administrador de la COMUFE 2016 CPC. Lizandro Fernández Baca, por el cual hace llegar un breve resumen de los gastos e ingresos, así como el importe neto, respecto de las actividades que se realizaron por aniversario de la Provincia, en el detalle se contempla también las asignaciones presupuestales aprobadas para dichos fines, haciendo mención a una diferencia por asignar, misma que es con la finalidad de dar por concluido todos los compromisos asumidos con los proveedores de bienes y servicios, y, que para dichos efectos adjunta un anexo con los compromisos pendientes;

Que, se pone a consideración la ampliación presupuestal de S/48,522.64 (cuarenta y ocho mil quinientos veintidós con 64/100 nuevos soles) la cual se requiere para cumplir en su totalidad con la finalidad de dar por concluido todos los compromisos asumidos con los proveedores de bienes y servicios;

Que, en ese sentido y habiendo realizado una revisión previa la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura mediante Informe N°347-2016-GPPAT-MPLC/MML/LC.04, Otorga Opinión Favorable de Disponibilidad Presupuestal a la petición presentada por el Administrador de la COMUFE 2016, ello con la finalidad de dar por concluido todos los compromisos asumidos con los proveedores de bienes y servicios en el Aniversario de la Provincia, tomando a consideración lo indicado en el Acuerdo de Concejo N°56-2016-OSG-MPLC;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente, contando con la Mayoría de Votos el Concejo Municipal, emite el siguiente;

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR y APROBAR la Ampliación Presupuestal solicitada por el Administrador de la COMUFE 2016 CPC. Lizandro Fernández Baca, hasta un monto ascendente a S/48,522.64 (cuarenta y ocho mil quinientos veintidós con 64/100 nuevos soles), con la finalidad de dar por concluido todos los compromisos asumidos con los proveedores de bienes y servicios por el Aniversario de la Provincia de La Convención.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar al CPC. Lizandro Fernández Baca Administrador de la COMUFE 2016, realizar los tramites respectivos a efecto de la ampliación presupuestal para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- Hacer de conocimiento esta disposición municipal a las instancias que correspondan, para fines de su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

WAM/smrt.
c.c Alcaldía.
c.c Sala Regidores.
c.c SG/GM
c.c COMUFE 2016.
c.c DPP
Pag. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
La Inno - Alagón
Econ. WILFREDO ALAGÓN MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 45004304